



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,  
DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y LLAMA  
A LICITACIÓN PÚBLICA N° 3504-5-L125,  
DENOMINADA CONTRATO DE SUMINISTRO  
MOBILIARIO Y OTROS PARA DIVERSAS  
OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
DALCAHUE

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.934**

DALCAHUE, 22 de Diciembre del 2025

**VISTOS:** La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue, en realizar un contrato de suministro para la adquisición de bienes y/o servicios denominado **CONTRATO DE SUMINISTRO MOBILIARIO Y OTROS PARA DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo establecido en la ley 19.886 ley de compras públicas, el decreto 661 que aprueba el reglamento de compras públicas; la ley 21.634 que moderniza la ley de compras públicas y otras leyes; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 154 de Secretaría Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025 y el Decreto Alcaldicio N° 2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026, La Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N° 21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUÉBENSE:** Las bases administrativas y llámese a Licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para realizar contrato de suministro denominado **CONTRATO DE SUMINISTRO MOBILIARIO Y OTROS PARA DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**.

**DESÍGNESE:** Como integrantes de la comisión evaluadora de la Licitación ID 3504-5-L125, a los funcionarios **JEFA DE ADQUISICIONES, ENCARGADA DE INVENTARIO** o sus subrogantes.



**SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE**



RCC



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



## **BASES ADMINISTRATIVAS LICITACION PUBLICA N° 3504-5-L125**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO MOBILIARIO Y OTROS PARA DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE”**

### **1.- INTRODUCCIÓN**

La Municipalidad de Dalcahue invita a los proveedores inscritos en el rubro, portal del mercado público, a participar de la presente licitación, con el fin de realizar un contrato de suministro año 2026 para la adquisición de muebles de oficina armados que puedan ser solicitados durante el año por diversos departamentos de la Municipalidad de Dalcahue, dependiendo de la necesidad.

**LAS OFERTAS QUE NO CONSIDEREN EL ARMADO DE LOS MUEBLES EN LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, NO PASARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN.**

### **2.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

<b>MANDANTE</b>	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA \$5.000.000.- VALOR ANUAL.</b>

### **3.- NORMATIVA**

Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la ley 21634 moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, decreto 661 aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N.º 250, de 2004, del ministerio de hacienda.

### **4.- CONTACTO PARA LA LICITACIÓN**

Se prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso (artículo 35 ter de la ley 21.634)

### **5.- ETAPAS Y PLAZOS**

Serán los señalados en el portal mercado público. El plazo máximo para la entrega de los muebles y armado de éstos no podrán ser superior a 10 días hábiles una vez enviada la orden de compra por parte de la Municipalidad.

La licitación a que se hace referencia se publicará a través del portal de Mercado Público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Las etapas y plazos de esta licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de oferta, acto de apertura, inicio y final de preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indican en la ficha digital de la licitación.



## **6.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES**

### **6.1. Requisitos para participar**

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia y cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

Quedarán excluidos quiénes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Dalcahue, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Dalcahue de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20.088"

Tampoco podrán participar aquellas sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra "b" el artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades en comandita, por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Dalcahue, ya sea empleados de planta, a contrata o a honorarios, y cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.

Las demás establecidas en el artículo 35 quáter de la ley 21.634

**La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no le afectan las inhabilidades antes señaladas.**

### **6.2. Recepción y Apertura de la Propuesta:**

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Portal Mercado Público.

Al momento de la apertura las ofertas que superen el monto indicado en el punto 2 de las presentes bases serán rechazadas.

Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el portal mercado público, sección "Etapas y Plazos", los oferentes deberán ingresar la(s) oferta(s) económica(s) expresadas en valores netos.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

En la eventualidad que el Portal Mercado Público no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.



Para efectos de la apertura de las ofertas se procederá de la siguiente manera:

- a) Se efectuará electrónicamente la apertura administrativa, debiendo:

a.1. Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.

a.2. Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá a aceptar toda su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y la documentación administrativa solicitada. Para este efecto se emitirá un Acta de Apertura, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta de que se trate.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones nos les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de Información. Se contempla en los respectivos criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales, asignándoles un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron.

### **6.3. Instrucciones para presentación de ofertas**

#### **6.3.1. Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico**

##### **DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA PODER OFERTAR:**

- a) Identificación completa del oferente según formato
- b) Declaración Simple en donde se establece el plazo de entrega de las tarjetas y comercios asociados.
- c) Declaración Jurada Simple
- d) Programa de Integridad (Anexo N° 4)
- e) Carta oferta económica

#### **6.3.2. Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico**

- Valor unitario neto en la ficha de la Licitación, mediante carta oferta económica.

### **7.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADOS**

Persona Natural y/o jurídica, debe encontrarse hábil en CHILEPROVEEDORES.

### **8.- ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER OFERTAR**

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que hayan accedido a los documentos de esta licitación a través del sistema de compras y contrataciones públicas, Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que cumplan con las disposiciones legales correspondientes y las exigencias de las presentes bases.



## **9.- MONTOS Y FORMAS DE PAGO**

9.1 Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)

9.2 Procedimiento para generar la orden de compra: La orden de compra se emitirá, una vez adjudicada la Licitación en el portal del mercado público.

9.3. Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recibidos los productos en Dalcahue, previa presentación de factura en oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, Dalcahue.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a nombre del adjudicado.

## **10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

a) Cumplimiento de los Requisitos mínimos de participación, detallados en el último párrafo del punto 6.2 letra a) de las bases de licitación. Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados y se le haya solicitado tales certificaciones o antecedentes mediante el foro inverso del sistema de información en un plazo fatal de 24 a 48 horas, y así no hayan cumplido, quedarán marginada de la propuesta y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación. Se considera un porcentaje para aquellas ofertas que lograron el “Cumplimiento de los requisitos formales”

b) Sólo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplen con el 100% de los requisitos solicitados, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplen con lo requerido serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

### **10.1. Los criterios de evaluación serán los siguientes:**

ÍTEM	OBSERVACIONES		PONDERACIÓN
PRECIO	30% Aplicado a los oferentes que presenten el menor valor económico. A los demás oferentes se le aplicará la regla de tres inversas: Oferta menor precio*30/Oferta a evaluar.		30%
DOCUMENTOS DE RESPALDOS	20% aplicado a los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos formales durante el proceso de apertura de la licitación De lo contrario será un 0%		20%
IMPULSO A LAS EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	Se aplicará un 25% al oferente que acredite ser empresa de menor tamaño, y localizada en la comuna de Dalcahue.	25%	25%
	el 20% al oferente que acredite ser empresa de menor tamaño y localizada dentro de la décima región,	20%	
	y 5% al oferente que acredite ser de menor tamaño que se encuentre dentro de otra región del país	5%	
	se asignará un 0% a quienes no cumplan con este criterio	0%	
DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	Disponibilidad Inmediata 20% / Entre 2 y 3 días: 10% Igual o superior a 4 días 0%.		20%
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	5% Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal		5%
	0% No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal		

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Formato N° 4. En caso de que dicho formato no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, este no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el formato referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Formato N° 4.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir. Y si resulta necesario, identificar y sancionar, las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Teniendo presente lo estipulado en CAPÍTULO IV “Licitación Pública” Párrafo 9 Regla de licitaciones menores a 500 UTM, Artículo 63º “...Cuando se trate de licitaciones de un monto inferior a 500 UTM, las municipalidades... podrán establecer criterios de evaluación que otorguen prioridad o preferencia a los proveedores locales correspondientes a la zona geográfica en que se encuentran ubicadas. En ningún caso estos criterios podrán prevalecer por sobre la evaluación técnica y económica, debiendo asignarles una ponderación inferior que resguarde lo anterior, y no podrán tener como consecuencia excluir o impedir la participación de otros oferentes...” **Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda**.

La Municipalidad de Dalcahue, ha optado por otorgar un 30% al criterio ubicación de la Sucursal, **criterio de alto impacto social**, como lo es el impulso a empresas de menor tamaño que acrediten tener domicilio comercial en la Comuna de Dalcahue. La acreditación de ser empresa de menor tamaño (EMT) deberá estar fundado en alguna certificación oficial del Servicio de Impuesto Internos, **el cual debe ser adjuntado en la Licitación**.

## **11.- RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de producirse empate entre dos o más proveedores, se considerará el mayor puntaje de acuerdo con el siguiente orden de criterios de evaluación:

- PRECIO
- DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO
- IMPULSO A LAS EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
- DOCUMENTOS DE RESPALDO
- PROGRAMA DE INTEGRIDAD

En caso de persistir el empate con estos tres criterios de evaluación se considerará la primera oferta que haya ingresado al portal.

## **12.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del período señalado al efecto en el Portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.

La Municipalidad se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas Mínimas hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para estos efectos, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Términos de Referencia sólo podrán efectuarse a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes salvo, a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones y cualquier otra forma de contacto establecido en las bases.

La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal Mercado Público e informará de las modificaciones a las Bases o Términos de Referencia a través del mismo Portal, las que formarán parte de las Bases y se



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

### **13.- RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES**

En proveedor adjudicado debe estar inscrito y hábil en el registro electrónico oficial de Chile proveedores.

### **14.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

El proceso de evaluación de la propuesta se iniciará con la evaluación de las distintas ofertas por parte de la Comisión Evaluadora.

La Municipalidad declarará inadmisible una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Y declarará desierta la presente licitación cuando no se presenten ofertas. En ambos casos, la declaración se efectuará por decreto alcaldicio.

La Municipalidad aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración los criterios de evaluación con sus correspondientes ponderaciones, según lo establecido en las presentes bases y en la Sección “Criterios de Evaluación”. Adjudicará a un solo proveedor por cada línea de adquisición.

No se podrá adjudicar la presente licitación pública a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

### **15.- READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

La Municipalidad de Dalcahue, en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta o no acepte la orden de compra dentro de las fechas estipuladas en las presentes bases o se encuentre inhábil para contratar con el estado, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.

### **16.- FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA**

Los funcionarios responsables de la propuesta será la funcionaria del Departamento de Adquisiciones y un representante del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Dalcahue, o sus subrogantes legales, quienes se designará a través de Decreto alcaldicio y tendrá como misión la recepción y evaluación de la propuesta de acuerdo con los criterios establecidos en la respectiva licitación.

### **17.- DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará con la respectiva orden de compra, el adjudicatario tiene de 48 horas para su aceptación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). De lo contrario, el Municipio podrá Re adjudicar la propuesta publica al oferente que haya obtenido el segundo puntaje en la evaluación de ofertas. Esta resolución será facultad de la Municipalidad.

Se formalizará mediante un contrato una vez adjudicada la Licitación, el cual tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

### **18.- EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

Por tratarse de un contrato de suministro, una vez adjudicada la licitación y firmado el contrato, se emitirán las órdenes de compra, de acuerdo a las necesidades del Municipio.



## **19.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- 19.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera
- 19.2 Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta
- 19.3 Si se disolviese la Empresa Adjudicataria
- 19.4 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con la Municipalidad.
- 19.5 Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato.
- 19.6 La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización alguna.
- 19.7 si presenta una o más cartas de reclamo por incumplimiento en entrega de productos a tiempo o por reclamos de usuarios de la mala atención.

## **20.- DE LA ENTREGA DEL SERVICIO:**

Deben ser entregados en oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, Dalcahue.

## **21. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICADO**

El Adjudicado, deberá ejecutar correcta y oportunamente los productos solicitados en la presente licitación, siendo responsable de todas las acciones y/o actividades que ejecute y/o desarrolla, y de todos los perjuicios directos, previstos o imprevistos, causados por alguna clase de incumplimiento contractual.

## **22. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO**

Sera obligación del Adjudicado, cumplir cabalmente lo dispuesto en las Bases Administrativas, Anexos, EETT, Preguntas y Respuestas; Aclaraciones, si las hubiere y Contrato:

- a) Sera obligación del Adjudicado, la entrega del material y todo lo requerido para el normal desarrollo de la presente licitación con estricta sujeción a las presentes Bases y demás antecedentes de esta licitación y reglamentación vigente.
- b) El Adjudicado, deberá cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y reglamento que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios, cuando corresponda.
- c) El adjudicado deberá aceptar la orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo de máximo de 48 horas desde el envío de la orden de compra. Será obligación del oferente adjudicado mantener toda su documentación administrativa, técnica y/o económica vigente durante el transcurso del contrato.